



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 3160

“Por medio del cual se reorganiza un grupo de trabajo dentro de la planta central de la Secretaría de Educación”

En uso de sus facultades constitucionales y Regales, ley 715 de 2001 art. 7°. y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERNADO

Que el propósito principal de la Secretaría de Educación de Bolívar es dirigir y velar por la oportuna solución a las situaciones administrativa que se presenten y que afecten el normal funcionamiento de la Entidad.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de los procesos en el Fondo de Prestaciones del Magisterio para el debido cumplimiento de la misión institucional

Que existe la necesidad de servicio en la Secretaría de Educación – Fondo de Prestaciones del Magisterio que requiere ser atendida de manera inmediata, producto al gran volumen de solicitudes de reconocimiento de prestaciones Sociales.

Que, revisado el personal de Planta de la Secretaría de Educación, se evidencia que existe personal que de manera inmediata puede satisfacer la necesidad y contingencia existente.

Que la funcionaria **FAJARDO CASSERES CLARIBEL DE JESUS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45430632, se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación de Bolívar, Asignado a la Dirección Administrativa y financiera.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública definió en la “Cartilla de Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y retiro de Empleados del Sector Público”, que la reubicación de empleos y/o de personal es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que atendiendo al concepto de globalidad de la planta general de empleos de la Secretaría de Educación con arreglo al concepto emitido es procedente y adecuado la reubicación de personal al interior de una dependencia administrativa, siempre que se funde en necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario, lo cual está en plena consonancia con los fallos de la Corte Constitucional.

Que revisada la planta de personal del nivel central de la Secretaria de Educación se tiene al alto volumen de solicitudes la necesidad del servicio existente en el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bolívar de la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 3160

“Por medio del cual se reorganiza un grupo de trabajo dentro de la planta central de la Secretaria de Educación”

En uso de sus facultades constitucionales y Regales, ley 715 de 2001 art. 7°. y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

Que en virtud de lo anterior y por estar ajustados a los principios que rigen la función pública, se procederá a realizar una reorganización interna dentro de la misma secretaria, asignándose al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bolívar, a la funcionaria **FAJARDO CASSERES CLARIBEL DE JESUS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45430632, con el fin de garantizar la normalidad en los procesos administrativos en dicha oficina.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Asígnese al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bolívar, a la funcionaria **FAJARDO CASSERES CLARIBEL DE JESUS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45430632, con el fin de garantizar la normalidad en los procesos administrativos en dicha oficina.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, y a la funcionaria antes relacionada a través de su correo electrónico claribeldjesus26@gmail.com

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en TURBACO-BOLIVAR, a los 02 días del mes de noviembre de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.

Anuar De Jesus Curi Borre

Jefe Oficina Asesora Juridica 

Vo.Bo.

Jairo Andres Beleño Bello 

Director Administrativo Establecimientos Educativos